



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN GOAL INTERNACIONAL

Por la otra parte, el Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** (en adelante, "**UNAH**"), según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 012-2017-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria; institución con domicilio legal en el Edificio Alma Máter, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M. del D.C, Francisco Morazán, Honduras, C.P. 11101-UNAH.

Por otra parte, **LUIGI LODDO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Italiana, con carné de extranjero residente No. 01-3101-2012-00004 y domicilio en Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras C.A. actuando por medio de poder de representación bajo el instrumento No. 7, otorgada en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, a las once de la mañana (11:00 am), ante los oficios del notario Leo Valladares Lanza, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), en su calidad de Director de País de la **ASOCIACIÓN GOAL INTERNACIONAL**, ORGANIZACION debidamente autorizada para realizar actividades en el país, tal como consta en la Personería Jurídica No. 261-2000, del veinte de mayo del dos mil tres.

POR PARTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES):

La UNAH es la rectora de la educación superior del país. Sus áreas de acción son la docencia, la investigación, la gestión del conocimiento, la vinculación con la sociedad y el fortalecimiento institucional, que son elementos claves para el desarrollo de la academia y la cultura de Honduras. La UNAH busca identificar sus iniciativas de cooperación en función de las necesidades de la sociedad hondureña, así como las prioridades definidas en el Plan de Nación de Honduras. Lo cual a su vez permite contribuir claramente en el abordaje de los mayores problemas del país.

La creación de la Facultad de Ciencias Espaciales es un producto del proceso de Reforma Universitaria que vive la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, marcado a partir de la aprobación de su nueva Ley Orgánica y su nueva estructura de organización y funcionamiento. El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, según consta en el Acta Número 003-03-2009 de la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 27 de marzo y 17 de abril de dos mil nueve, aprobó el Acuerdo de ejecución inmediata Número CU-O-043-03-2009 mediante el cual creó la Facultad de Ciencias



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



Espaciales en reconocimiento al funcionamiento del Observatorio Astronómico Centroamericano de Suyapa (OACS/UNAH).

La Facultad de Ciencias Espaciales (FACES) es la unidad básica académico administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras que desarrolla las áreas del conocimiento de Astronomía y Astrofísica, Ciencia y Tecnologías de la Información Geográfica, Arqueo astronomía y Astronomía Cultural, Ciencias Aeronáuticas y otras áreas afines; que se estructura en varios planes de estudio para la formación profesional de los estudiantes. La Facultad de Ciencias Espaciales debe organizarse en Escuelas, Departamentos Académicos, Carreras de grado y de postgrado y el Observatorio Astronómico Centroamericano de Suyapa para cumplir las funciones de docencia, generar investigación, vincularse con la Sociedad y realizar gestión académica.

POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN GOAL INTERNACIONAL:

La Asociación GOAL Internacional en Honduras es una organización no gubernamental de ayuda humanitaria. Con personalidad jurídica No.261-2000 de fecha 20 de mayo del 2003, funciona con independencia técnica administrativa. La Asociación ejerce sus funciones en Gracias a Dios, Francisco Morazán (Marale, Orica y Distrito Central), Morazán Yoro, zona norte y parte del occidente de Honduras. Con su domicilio en Colonia Castaños Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubi, casa no. 1901, atrás de la comisión de banca y seguros.

Contando las partes con facultades amplias y suficientes para la celebración del presente **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN** como representantes de sus respectivas instituciones declaran que el mismo ha sido promovido **CONSIDERANDO:**

1. Que es del interés de ambas instituciones la realización conjunta de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, formación de personal y difusión del conocimiento en el campo de Planificación y reducción de riesgo a desastres.
2. Que las instituciones cuentan con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

Por todo lo cual, las partes intervinientes suscriben el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** de conformidad a lo siguiente:

PRIMERO (1): Propósito. El objetivo es establecer los lineamientos generales de mutua cooperación entre la **ASOCIACIÓN GOAL INTERNACIONAL** y la **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES)** de la **UNAH**, para la posterior ejecución e implementación de actividades de corto, mediano y largo plazo en el ámbito de la promoción y desarrollo de



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



fines y objetivos comunes en el marco del proyecto **“Barrio Resiliente: Construyendo Ciudades Resilientes a través de Barrios Resilientes”** para la reducción de riesgos ante desastres urbanos el cual se desarrolla en colonias de Tegucigalpa (Brisas, Betania, Nora de Melgar, Villa Nueva, Los Pinos y el área de la Laguna del Pedregal) financiado por USAID a través de su oficina de asistencia para desastres en el extranjero (OFDA) y GOAL Honduras, teniendo como contraparte para las intervenciones el apoyo técnico del personal de la FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) para la colaboración en actividades del proyecto antes mencionado.

Por tanto, ACORDAMOS:

SEGUNDO (2): Marco de Acción de la FACES. Las acciones de implementación serán desarrolladas por el personal especializado de FACES en el marco de la Descripción de los servicios de apoyo que brindara la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) descrito en el siguiente artículo.

TERCERO (3): Actividades Específicas:

1. Integración de un equipo técnico para la revisión y valoración de productos específicos del proyecto en temas de Ordenamiento Territorial y Planificación Urbana (AMDC-FACES-GOAL) que liderara el proceso y la supervisión de las actividades.
2. Intercambio de experiencias mejores prácticas de planificación urbana con enfoque en asentamientos informales a nivel regional (Medellín, Colombia)
 - a. Asignación de personal técnico que participara en la visita (según el espacio asignado por el proyecto para cada una de las partes)
 - b. Visita a la Municipalidad de Medellín Colombia para intercambio de buenas prácticas de planificación urbana con enfoque en asentamientos informales a nivel regional.
 - c. Transferencia de conocimientos obtenidos en Medellín Colombia a técnicos de la AMDC.
3. Apoyo a la Ampliación del Perímetro Urbano del Distrito Central (1 año)
 - a. Incorporación al equipo núcleo
 - b. Apoyo técnico en todas las etapas del proyecto.
4. Apoyo al Fortalecimiento de Capacidades de la Gerencia de Control de la construcción de la AMDC, mediante un curso de 20 horas sobre “Sistemas de información geográfica aplicadas a planificación urbana”



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



- a. Apoyo técnico para la Estrategia de fortalecimiento de Ordenamiento Territorial y Planificación Urbana de la AMDC.
 - a. Revisión de TDR de consultoría
 - b. Revisión de propuesta técnica y cronograma de tiempo elaborado por consultoría.
 - c. Revisión y validación técnica de producto de consultoría: Plan de Acción.
5. Diplomado sobre Diplomado en Gestión Catastral con Enfoque a la Gestión del Riesgo dirigido a técnicos de la DOT – AMDC y sus gerencias.
 - a. Revisión de curricular
 - b. Identificación de técnicos según perfil exigido por el diplomado propuestos por la AMDC.
 - c. Impartir el diplomado a personal de la AMDC
6. Planes Maestros de Reducción de Riesgo a Desastres (PMRRD)
 - a. Revisión de los PMRRD-de 5 barrios de intervención del proyecto.
7. Estudios de Factibilidad de Laguna El Pedregal:
 - a. Realización del estudio de Factibilidad para la definición de la zonificación de la zona de la Laguna El Pedregal con insumos proporcionados por el IHCIT
8. Plataforma SIMRET
 - a. Colaboración para el establecimiento del sistema municipal de ordenamiento territorial SIMRET-SINIT.

CUARTO (4): COMPROMISOS

DE FACES

1. Asignar un enlace directo por parte de la FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) para que en coordinación con GOAL brinde el seguimiento, y apoyo a la implementación del presente convenio de cooperación.
2. Garantizar que el personal docente y alumnos asignados por FACES cumpla con los lineamientos en marcados en el plan seguridad de GOAL.
3. Brindar asesoría en las actividades del Comité técnico de Seguimiento al proyecto para el apropiamiento la de Municipalidad del Distrito Central.
4. Los docentes y estudiantes de FACES, apoyarán los temas de investigación pertinentes para la UNAH y GOAL.
5. Brindar acceso al Sistema de Información Geográfica (SIG), a los centros de información, documentación y bibliotecas propiedad de la Facultad de Ciencias Espaciales de la **UNAH**.
6. Mantener en su estado original los datos e información suministrada, aunque sobre la base de los mismos se procesen y deriven nuevos productos.



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



7. El aporte de la **UNAH** se hará de acuerdo a un plan de trabajo anual, conforme al Plan de Acción acordado entre las partes que prevea fechas y montos del aporte.

DEL GOAL:

1. Asignar una persona enlace responsable de la coordinación directa con personal técnico de FACES, el seguimiento y apoyo para el cumplimiento del presente convenio de cooperación.
2. Asignar técnicos para facilitar e implementar en coordinación con los especialistas de FACES, para realizar trabajos en campo y monitoreo de instrumentos.
3. Facilitar los recursos económicos para el desarrollo de las actividades y productos que se ejecuten en el marco del presente convenio.
4. Se pondrá a disposición el equipo tecnológico para el buen desempeño de sus actividades.
5. Garantizar la seguridad del equipo desde el desplazamiento de las oficinas de GOAL y de la UNAH, y durante su permanencia en el área de trabajo asignada, descritos en el marco del proyecto.
6. Para una efectiva coordinación se realizarán reunión con avances significativos o cuando las instituciones con las que se celebra este acuerdo consideren relevante.
7. Contribuir al desarrollo de prácticas profesionales, tesis, monografías y estudios de grado y postgrado de la Facultad de Ciencias Espaciales de la UNAH y compartir, expositores y expertos que sean de interés de ambas partes, así como la movilidad y estancias para estos fines.
8. Apoyar en la reproducción de material de divulgación y comunicación de las diferentes dependencias de la FACES.

Las partes se comprometen a intercambiar todos los datos e información digital, cartográfica, impresa parcial o totalmente procesada, en los formatos que los mismos hayan sido elaborados, a través de cualquier medio de reproducción disponible que se solicite y que esté relacionada con las diferentes actividades del sistema geodésico y cartográfico, el ordenamiento territorial, los recursos naturales, catastro y otros que sean de interés de las tres instituciones. Asimismo, se comprometen a definir los datos intercambiados que pueden ser facilitados a terceras partes interesadas, cuando estos datos no sean de carácter público. Sin comprometer la Seguridad, Integridad y confidencialidad de la información contenida en la base de datos de las partes.



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



QUINTO (5): DISPONIBILIDAD DE RECURSOS. La implementación de la cooperación comprendida en el presente convenio dependerá de la disponibilidad de recursos económicos para cada una de las actividades que se establezcan.

GOAL será el responsable del manejo de los recursos económicos de acuerdo a su normativa interna, para el desarrollo de las actividades expresadas en este convenio.

SEXTO (6): EQUIPO Y HERRAMIENTAS. Para la realización de las actividades GOAL realizará la compra de una Estación Total. Cuyas especificaciones serán facilitadas por FACES.

Todo el equipo que se utilice en estas actividades será donado a FACES para su fortalecimiento.

SEPTIMO (7): USO DE DISTINTIVOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL. Las dos partes acuerdan que, para la utilización del nombre, logo, distintivo o de cualquier otro derecho de Propiedad Intelectual de la otra parte, deberán contar con su autorización por escrito.

OCTAVO (8): DERECHOS DE AUTOR, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Tomar todas las acciones necesarias para asegurar que, en la transferencia de la información, se reconozca la fuente y los derechos de autor.

Gestionar la salvaguarda de la propiedad intelectual de los estudios e información producida por las instituciones bajo el régimen establecido por la Ley de la Propiedad Intelectual. Las partes no discutirán ni divulgarán a terceros información, conocimientos o datos, previamente clasificada como confidencial o de naturaleza propietaria, obtenida de la otra parte o relacionada con los servicios efectuados bajo este CONVENIO ESPECÍFICO, sin el consentimiento específico de la otra parte.

NOVENO (9): ENMIENDAS. El presente convenio únicamente podrá ser modificado por medio de acuerdo escrito entre las partes, que será adjunto al mismo en forma de enmienda.

DÉCIMO (10): VIGENCIA Y RENOVACIÓN. El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años desde la fecha de la firma y podrá ser renovado por el tiempo que acuerden las partes, si las partes expresan por escrito su interés de hacerlo al menos tres (3) meses antes que termine su vigencia actual.

DÉCIMO PRIMERO (11): TERMINACIÓN UNILATERAL. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado en cualquier momento el presente convenio, mediante notificación con seis (6) meses de antelación por escrito a la otra parte. La terminación impedirá la adquisición



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



de nuevos derechos y obligaciones entre las partes, más no afectará aquellos derechos y obligaciones ya existentes. Toda actividad iniciada antes de la notificación de la terminación se llevará a término de la manera estipulada originalmente.

DÉCIMO SEGUNDO (12): RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En el entendido que este es un convenio firmado de buena fe, en caso de suscitarse controversia alguna en torno a la implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo al presente convenio, las partes buscarán primero resolver sus diferencias mediante arreglo directo y solución amigable por cualquiera de las partes.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio en dos ejemplares igualmente auténticos y del mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



ING. LUIGI LODDO

DIRECTOR DE PAIS
ASOCIACIÓN GOAL INTERNACIONAL/HONDURAS

FECHA: 05-08-2021


**DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA
ALVARADO**

RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HONDURAS (UNAH)

FECHA: 05-08-2021

